



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00132335--UNC-ME#FAUD - SUPLENCIAS EN INSTALACIONES II "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00132335-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Instalaciones II "A", solicita la cobertura de un cargo Docente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la continuidad de la licencia concedida al Arq. AGUSTIN NASIF.

Que en su reemplazo fue designado el Arquitecto FRANCO ALBERTO CAREGLIO BARITAUD, quien resultara Primero en Orden de Méritos, para desempeñarse como Profesor Asistente Dedicación Simple, en la cátedra de Instalaciones II "A", hasta el 15/08/2022.

Que al requerirse la continuidad de dicha licencia, corresponde producir la prórroga de designación del Arq. CAREGLIO BARITAUD a partir del 16/08/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto FRANCO ALBERTO CAREGLIO BARITAUD (LEGAJO N° 58489)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Instalaciones II "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 16/08/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de

Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO